

aprovechamiento las enseñanzas que se imparten en el Curso de Estudios Internacionales.

2. La prueba de admisión se celebrará antes del 15 de mayo de 2002, en la Escuela Diplomática, para los aspirantes residentes en España, y en cada una de las Embajadas y Consulados de España en que se hubiesen presentado solicitudes, para los residentes en el exterior que no hubiesen optado en su solicitud por realizar dicha prueba en España, al amparo de lo dispuesto en la norma sexta. El cuestionario de temas para el ejercicio habrá sido remitido previamente, en envío reservado, a las citadas Embajadas y Consulados de España.

Décima.—La prueba de admisión consistirá en un ejercicio escrito en el que cada aspirante deberá desarrollar, en idioma español, y por espacio de dos horas como máximo, un tema a elegir entre los dos extraídos por sorteo del cuestionario previamente elaborado por la Comisión seleccionadora, el cual se dará a conocer en el momento de la prueba. El temario versará sobre aspectos políticos, económicos, jurídicos, sociales y culturales de la actualidad internacional. En este ejercicio la Comisión seleccionadora valorará el rigor del planteamiento, la claridad de la exposición, la capacidad de síntesis, el conocimiento de la materia y la formación cultural que muestre poseer el candidato.

Undécima.—Las Embajadas y Consulados de España en las que se hayan celebrado pruebas de admisión remitirán con la máxima urgencia y por valija, en pliego cerrado y sellado dirigido al Director de la Escuela Diplomática, los ejercicios realizados, debidamente identificados.

Duodécima.—Con carácter excepcional, la Comisión seleccionadora podrá acordar la dispensa, la suspensión o el aplazamiento de la aplicación de alguna de las normas que anteceden, cuando concurran circunstancias extraordinarias que a su juicio lo hicieren aconsejable.

Decimotercera.—La Comisión seleccionadora elaborará la lista de aspirantes que considere aptos para el Curso de Estudios Internacionales, la cual será sometida, para su aprobación, al Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Decimocuarta.—La lista de los aspirantes admitidos como alumnos del Curso de Estudios Internacionales 2002-2003 de la Escuela Diplomática se hará pública antes del 30 de junio de 2002 en el tablón de anuncios de dicho Centro y en los de las Embajadas y Consulados de España en que se hubiesen celebrado pruebas de admisión o que hubiesen recibido y tramitado solicitudes de aspirantes al Curso.

Decimoquinta.—Los aspirantes extranjeros podrán solicitar la concesión de beca en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria general de becas AECE-MAE de estudios en España para el curso académico 2002-2003. Las solicitudes de beca deberán realizarse de acuerdo con los términos de dicha convocatoria, que se podrá consultar en [www.aeci.es](http://www.aeci.es)

Decimosexta.—Los alumnos admitidos al Curso deberán seguidamente confirmar por escrito a la Escuela Diplomática su participación en el mismo antes del 15 de agosto de 2002. Los alumnos que no hayan obtenido beca deberán, ineludiblemente, acreditar ser beneficiarios de un seguro médico antes del 1 de octubre de 2002, fecha de iniciación del Curso.

Decimoséptima.—1. El Curso será gratuito y tendrá la duración de un año académico (de octubre a junio, ambos inclusive), a lo largo del cual se impartirán enseñanzas obligatorias que versarán, principalmente, sobre Relaciones Internacionales, Derecho Internacional, Historia Moderna y Contemporánea, Economía y Comercio Internacional e Integración Europea. Como complemento de las actividades lectivas, la Escuela organizará seminarios, conferencias y visitas de estudios.

2. Los alumnos deberán elaborar una Memoria, cuya extensión mínima y fecha de presentación determinará la Dirección de la Escuela, y que habrá de versar sobre un asunto de interés político, diplomático o académico aprobado por la misma.

3. Las diferentes materias del programa de estudios serán objeto de evaluación durante el Curso. Los alumnos que superen dichas pruebas de evaluación y hayan seguido con aprovechamiento el Curso recibirán el Diploma de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

4. Los alumnos que no superasen dichas pruebas de evaluación, o no se presentasen a las mismas, o por cualesquiera razones deban abandonar el Curso antes de su terminación, podrán solicitar de la Dirección de la Escuela un certificado de asistencia, que se considerará o denegará en función de las circunstancias que concurran en el peticionario.

5. Los alumnos que, a juicio de la Comisión Paritaria Escuela Diplomática-Universidad Complutense de Madrid, hubieran acreditado los méritos académicos suficientes durante el Curso, podrán, asimismo, recibir el título de Magister de Estudios Internacionales de dicha Universidad.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

**23321** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECEI), por la que se acuerda conceder el Premio de Teatro Radiofónico «Margarita Xirgu», en su decimosexta edición.*

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 21 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2001), se convocó, conjuntamente con Radio Exterior de España, el Premio de Teatro Radiofónico «Margarita Xirgu», en su decimosexta edición.

El Jurado calificador previsto en la cláusula séptima de la convocatoria, ha propuesto conceder el premio al guión presentado bajo plica, titulado «Retrato de un pintor de Leyden», del autor español don Diego Alarcón.

A la vista de dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria,

ACUERDA

Primero.—Conceder el Premio de teatro Radiofónico «Margarita Xirgu», en su decimosexta edición al guión titulado «Retrato de un pintor de Leyden», del autor español don Diego Alarcón.

Segundo.—Proceder al abono del premio que asciende a un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), equivalente a seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), al ganador del mismo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Potestativamente se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23322** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Ángel Ferreca Conde y doña Carmen Fernández Martín contra la negativa de la Registradora de la Propiedad de Valladolid número 5, doña María José Triana Álvarez, a practicar determinadas cancelaciones e inscripciones, en virtud de apelación de la señora Registradora.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Pérez Fernández, en nombre de don Ángel Ferreca Conde y doña Carmen Fernández Martín, contra la negativa de la Registradora de la Propiedad de Valladolid número 5 doña María José Triana Álvarez, a practicar determinadas cancelaciones e inscripciones, en virtud de apelación de la señora Registradora.

Hechos

I

En juicio declarativo de menor cuantía, número 550/97, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia, número 4, de Valladolid, a instancia de don Ángel Fonseca Conde y doña Carmen Fernández Martín, contra determinadas personas, fue dictada sentencia con fecha de 27 de enero de 1999 en la que se declara que la vivienda 4.º D de la calle Felipe II de Valladolid es propiedad de los demandantes por haberla adquirido a don Augusto R. A. y doña Natividad P. M. por escritura pública de 18 de junio de 1984, otorgada ante el Notario don Arturo López Francos; así mismo,